

INFORME DE VISITA CISC

SECCIÓN JUVENIL DE GENDARMERÍA DE CHILE

REGIÓN:	VI
NOMBRE DE LA SECCIÓN:	SECCION JUVENIL. RENGO.
NOMBRE DEL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO PENAL	EDUARDO CESPEDES
NOMBRE DEL JEFE DE LA SECCIÓN JUVENIL:	RODRIGO GOMEZ
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	09-04-2021
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA CISC A LA SECCIÓN:	30-03-2021

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE (ART. 90, LEY 20.084)	ASISTE SI/NO	FIRMA
BARBARA PERRY	MINISTERIO DE JUSTICIA	SEREMI DE JUSTICIA		
LAURA MONGE	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SOCIEDAD CIVIL		
DANIEL BERNARDO	A.C.J. SAN FERNANDO	COLABORADORES ACREDITADOS		
WALESKA CARRASCO	I.P. CHILE	MUNDO ACADEMICO		
MARIO QUEZADA	DEFENSORIA PENAL PUBLICA.	DEFENSORIA PENAL PUBLICA. RANCAGUA		
ALVARO MARTINEZ	PODER JUDICIAL	CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA.		
CARINA VALDES	MINISTERIO PUBLICO.	FISCALIA LOCAL. RANCAGUA.		

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL INFORME DE VISITA

- ✓ Apóyese en el informe previo para dimensionar la realidad de cada factor y constatar lo observado.
- ✓ Para complementar las observaciones en relación a la visita anterior revise el último informe de visita CISC a la sección.

NOTA METODOLÓGICA

- ✓ Téngase presente que el contenido de este informe responde a las impresiones de los miembros de la comisión el día de la visita.

I. FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD

1. ¿Cuál es la capacidad actual de plazas de la Sección? Describa si esta ha cambiado a partir de la contingencia COVID-19.

Debido a la contingencia COVID y las cuarentenas decretadas en la región, la presente visita se realizó de manera telemática, entrevistándose para este factor [REDACTED]

Las Plazas de la SSJJ, son 36 según diseño y dicha capacidad no se ha cambiado por la Pandemia.

2. ¿Hay adolescentes o adultos que hayan sido trasladados/as recientemente a este recinto, por medidas de descongestión de espacios para aislamiento en contexto COVID-19? Si es así, detallar cuántos son y de dónde vienen originalmente.

Se deja constancia que actualmente no existen jóvenes internos en el recinto, ya de hace aproximadamente un mes.

Se han realizado traslados solicitados por los Tribunales no por Covid. La gran mayoría de traslados son por problemas de convivencia.

3. ¿Existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas?

No hay jóvenes internos.

4. En caso de existir sobrepoblación. ¿Qué acciones o medidas realiza la Sección para subsanar esta situación? Considere particularmente las medidas tomadas a partir del contexto COVID-19.

No hay

5. Describa y comente criterios de distribución de los jóvenes al interior de la Sección (en el periodo previo a llegada del COVID-19 a Chile).

Se distribuyen en celdas separadas y se evalúan por convivencia o afinidad y ellos deciden donde se quedan, con el objeto de evitar conflictos.

6. describa y comente cómo han evolucionado o cambiado los criterios de distribución con la llegada del COVID-19. ¿Qué criterios se mantuvieron y cuáles fueron temporalmente suspendidos?

No han cambiado, solo hay una segregación por cuarentena preventiva al ingreso del recinto penal.

7. Coméntenos, por favor, si han trasladado a jóvenes de esta Sección a otros recintos del país por medidas COVID-19 (como, por ejemplo, para ocupar algunos espacios para aislamiento). Si esto es afirmativo, explicitar cuántos/as fueron trasladados/as y a qué establecimiento.

No se ha dado la situación ya que en el período han habido muy pocos jóvenes.

8. Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo? Refiérase especialmente a las medidas que afecten la situación de los hijos lactantes.

El penal no posee sección juvenil de mujeres.

9. Refiérase a los criterios de distribución para la población trans, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población?

No hay criterios específicos en relación a la pandemia, pero si hay medidas para la población Trans en general. Se realizó una capacitación en la Dirección Regional y además se da cumplimiento a la ley 21.120. El funcionario señaló que a nivel central se está trabajando en un protocolo sobre el punto.

10. En caso de existir niños/as mayores de 2 años que permanezcan en la Sección, ¿existe orden del Tribunal de Familia? ¿Cuál es la situación en que se encuentran éstos durante la contingencia? Refiérase a las medidas COVID 19 que afectan a estos niños.

No hay

11. Considerando la contingencia actual de COVID-19: ¿han realizado catastros de enfermedades crónicas o transmisibles como el VIH en la población?

Al momento de su ingreso, el joven es evaluado en la enfermería, donde se pesquisan posible enfermedades crónicas, pero sólo se trata de un examen primario.

12. Señale aspectos favorables a considerar.

Existe un fuerte protocolo para evitar contagios al interior del penal, incluido la SSJJ, aclarando que en dicha sección no han existido contagios por COVID, ni siquiera en la población penal en general.

Una observación del período anterior fue la falta de protocolo de jóvenes Trans, situación que como se describió aún se encuentra pendiente, pero que ya se está trabajando en él a nivel central.

13. Señale aspectos negativos a considerar.

No hay.

14. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

En la próxima visita, verificar si ya se aprobó el protocolo para la población Trans.

15. Observaciones en relación a la visita anterior.

Antes, desde Til Til (Juzgado de Colina) simplemente ordenaban el traslado de los jóvenes internos, lo que a veces provocaba una sobrepoblación, sin embargo actualmente los traslados pasan por control penitenciario, quien realiza el filtro para ver disponibilidad adecuada antes de resolver el traslado.

II. FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN

1. Refiérase a la dotación en relación a la cantidad de personal y cantidad de jóvenes presentes en la Sección al momento de la visita, respecto a las plantas N° 1, N° 2, N° 3 y equipo de intervención.

La visita se realiza en forma remota, el profesional encargado de entregar la información es el sargento segundo [REDACTED], la ss. jj no mantiene vigentes jóvenes desde el 11 de marzo del 2021. La única dotación con la que actualmente cuenta la ss. jj es el personal de Gendarmería de Chile. La dotación es la siguiente: un jefe de ss. jj, sargento segundo [REDACTED], 3 Cabo Primero y 2 Gendarme Primero, actualmente se encuentran destinados a otras labores dentro del penal, pero en el caso de ingresar jóvenes serían asignados a sus funciones habituales. La ss. jj no tiene asignado profesionales, la [REDACTED] ejerce como coordinadora de la ss.jj. No hay equipo de intervención desde inicios del año 2020, se ha referido que no hay recursos para la contratación de un equipo profesional, que realice la intervención.

2. Refiérase a la organización de los turnos que realizan las plantas N° 1, N° 2, N° 3 y equipo de intervención.

No existen turno, dado que no hay jóvenes en la SS.JJ.

3. En relación a la pregunta anterior, ¿considera que existen falencias o dificultades? ¿cómo lo maneja la Sección? Describa:

Actualmente no hay situaciones críticas respecto a la ss. jj, dado que no hay jóvenes, pero en el caso que se produjeran traslados, no existe equipo interventivos que pueda llevar a cabo la intervención especializada que requieren los planes de intervención de los jóvenes. En visitas anteriores se planteó desde Gendarmería que existiría la posibilidad de contratar una dupla psicosocial, pero esto a la fecha no se ha concretado ni tampoco se ha levantado un concurso que resuelva la falta de personal en el ámbito interventivos.

4. ¿Cuántos funcionarios/as pertenecen actualmente a esta Sección? Favor detallar cuántos/as tienen (1) Contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

No existen funcionarios confirmados de contagio, con sospecha de covid, los 5 asignados a la ss. jj están sin situación covid.

5. Verifique según lo indicado en informe previo, si el personal que trabaja con mujeres ha sido capacitado en temas de género.

Se realizó instrucción en providencia N° 167 del 20 octubre del 2020 acerca de la ley 21.120, que reconoce y da protección al derecho de la identidad de género.

6. Señale aspectos favorables a considerar.

La actual situación de la ss.jj sin permanencia de jóvenes favorece que no hayan mayores observaciones en el periodo.

7. Señale aspectos negativos a considerar.

Falta claridad respecto a la contratación de personal que realice la intervención en el eventual caso que se trasladen jóvenes a la sección, este ítem debiese estar resuelto y no depender de la posibilidad de los traslados. La región debe garantizar un espacio en el cuál joven que cumplen sanciones RPA, tengan un proceso completo de intervención una vez que cumplen la mayoría de edad y son trasladados desde centros de sename.

8. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se debe oficiar a Gendarmería de Chile para que clarifique cual es la situación de contratación de organismos técnicos colaboradores o duplas psicosociales que brinden atención integral en el marco RPA.

9. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantienen observaciones del periodo anterior.

III. FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación y/o segregación?

Si, para la segregación o separación se opta por un espacio adecuado para ello.
Actualmente no hay internos en la sección juvenil.

2. ¿La Sección dispone de agua potable caliente y luz eléctrica de manera constante? En caso negativo, señale los motivos de porque esto no ocurre.

Sí.

3. Señale aspectos favorables a considerar.

Se cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuado.

4. Señale aspectos negativos a considerar.

No se ha dado cumplimiento a observación de período 2020.

5. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Contar con calefacción y sistema de refrigeración adecuado

6. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantiene.

IV. FACTOR SEGURIDAD

1. Solicite el plan de emergencias y evalúe su implementación de acuerdo a los principales componentes informados por el Alcaide en el Informe Previo¹. Describa la cadena de responsabilidades para prevenir situaciones de emergencia.

Nota para la Comisión: cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a funcionarios de manera aleatoria. Verificar si todos los conocen, cómo han operado y qué evaluación tienen los miembros del equipo de dicho proceso.

Comenzar señalando que la presente visita se realizó por llamado telefónico, en atención a la pandemia que afecta a nuestro país, siendo atendido por el gendarme [REDACTED]

Se informó que el actual plan de emergencias es el mismo del año pasado el que fue aprobado a nivel central en abril del año 2020.

Se leyó el plan de emergencia vigente.

Se explicó que el plan se encuentra socializado en los funcionarios, cada jefe de área tiene una copia del plan. La difusión se hace de manera verbal a los funcionarios.

El presente plan de emergencia contiene las siguientes contingencias:

Incendio

Motín

Toma de rehenes

Fugas

Agresiones entre internos y a internos

Terremoto

Ataque a la unidad o artefacto explosivo

Fuga de gas

Los componentes informados por el Alcaide en su informe previo, fueron chequeados uno a uno y en general la información allí vertida resultó veraz, aunque desde luego, esto se hizo mediante información verbal entregada telefónicamente por el suboficial.

Las reuniones de los Consejos Técnicos que establece el artículo 65 del reglamento si bien estuvo suspendidas durante el año 2020, en el mes de diciembre del año se realizó la última, pero no se está haciendo con la regularidad por problemas de falta de personal.

Se debe dejar constancia que se trata de un recinto penal pequeño, donde la sección juvenil está inserta al interior del penal, de manera que algunos factores informados previamente se refieren a los existentes para toda la unidad penal.

El centro se encuentra inserto en la zona céntrica de la ciudad, con buena conectividad

La cadena de responsabilidad, es jefe de unidad, jefe operativo y jefe de la sección juvenil

El día 8 de marzo del presente año, bomberos realizó la visita para certificar red húmeda y seca, pero aún no se entrega el certificado de aprobación.

2. ¿Existen vías de escape, accesos y conectividad de la Sección (fluidez de las comunicaciones con el exterior)? Dichas vías, ¿están operativas (despejadas)?

La sección juvenil cuenta con dos sectores, el de dormitorios con un patio, que a su vez es la zona de emergencia, que tiene salida además hacia el resto del penal, y la zona de comunidad terapéutica que también tiene salida hacia el resto del penal, con zona de seguridad de propia.

Los accesos de emergencia al centro en su totalidad son dos portones, distintos al acceso peatonal.

3. ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de contingencia y consulte al encargado al respecto.

Debido a la pandemia, no se han efectuado simulacros en este período, siendo el último de ellos en el mes de junio del año 2020.

4. Señale aspectos favorables a considerar.

El gabinete de seguridad de la SSJJ es relativamente nuevo y llegó equipamiento para controlar si algún interno quiere quemarse, con el extintor SR911 y también con mantas wather – gel.

5. Señale aspectos negativos a considerar.

Sigue la intermitencia de las reuniones del comité técnico que ordena el artículo 65 del Reglamento de la ley RPA.

6. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Nuevamente, hacer las reuniones y levantar las actas que ordena el artículo 65 del Reglamento de la ley RPA.

A la brevedad, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, realizar un simulacro de emergencia.

7. Observaciones en relación a la visita anterior.

Son las misma de esta visita.

V. FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA

Disciplina y reglamento²

1. Previo a la reunión, solicite acceso a las actas del Comité de Disciplina y revise lo allí consignado de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria³. Comente lo observado.

² Art. 107 y siguientes del Reglamento de la Ley 20.084.

³ Art. 116 Reglamento Ley 20.084 “Formalidades y registro de la sanción. La decisión respecto de la aplicación de la sanción deberá ser propuesta por la comisión disciplinaria, debiendo para ello contar con mayoría de votos, en un plazo máximo de veinticuatro horas. Esta decisión deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del director de la Sección quien acogerá o desestimará la sanción propuesta. Sin embargo, cuando la gravedad de la conducta o la urgencia de la situación lo amerite, el jefe técnico o quien ejerza tal

Previo a la reunión, solicite acceso a las actas del Comité de Disciplina y revise lo allí consignado de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria^[2]. Comente lo observado. Desde el 11 de marzo de este año no hay jóvenes internos en la sección, ya que no hay equipo interventor. Se fueron el 2019 y no les renovaron la licitación respectiva. Correspondería la licitación pública este año pero se supone que no serán entes externos sino funcionarios contratados por GENCHI. Por ello, lo que se ha hecho en la mayoría de los casos es sustituir la medida al centro Semi cerrado o instar por los traslados. Ya no está el suboficial Jofré quien por años estuvo a cargo por años de la sección juvenil y se acogió a retiro.

Se pudieron solucionar los problemas de disciplina solamente con la separación física de los grupos: dos secciones y patios distintos. Se realizaron comités de disciplina pero no en forma conjunta entre todos los integrantes por la pandemia. Este año está programado uno pronto por lo dispuesto en el art. 65 del reglamento (efectuar Comité cada 2 meses). El último comité fue en diciembre, sin conflictos, y sólo para dar cumplimiento a lo establecido.

No ha habido internos con Covid ni adultos ni RPA, sí hay casos de gendarmes contando con refuerzo de otras unidades

2. De los hechos que dieron lugar a conformación de Comités Disciplinarios, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por la Sección para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, medidas de separación de grupo, entre otros. ¿Las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comisión de faltas graves⁴.

En general eran conflictos entre los jóvenes y siempre se instó por la separación y anotaciones negativas, porque eran problemas por desórdenes previos entre ellos y se comunicaba al tribunal todas las sanciones, para fundamentar las solicitudes de traslados posteriores. A veces las pedían los propios jóvenes al tribunal.

3. ¿En qué casos se utiliza la medida de separación del grupo? ¿Se utiliza exclusivamente en casos de sanciones emitidas por el Comité de Disciplina? ¿O también se ha utilizado para proteger a los y las jóvenes al interior del Centro?⁵ Fundamente su respuesta y obtenga esta información del Alcaide o Jefe de Sección.

función, podrá adoptar por sí y de inmediato la medida, sin perjuicio de su posterior revisión por el director de la Sección.

Las medidas disciplinarias se registrarán en el expediente de ejecución del adolescente. En caso de adoptarse una sanción por falta grave, se informará al juez de control de ejecución.

⁴ Art. 108 y 111 del Reglamento de la Ley 20.084.

⁵ Art. 74 Reglamento de la Ley 20.084.

Era una medida leve, sólo se cambiaba de patio y de colectivo, pero no de manera aislada en una sola celda. El último caso fue [REDACTED] de Rancagua quien estuvo sólo en un colectivo y en el otro estaban los jóvenes de Santiago. No han tenido ingreso de celulares ni de droga, por el diseño de la sección, lo que ha favorecido que no haya conflictos. Los últimos jóvenes en general eran muy imprudentes, por lo que Genchi optaba por adelantarse a los problemas, prevenir y además eran un número reducido, y así evitaban conflictos.

4. En aquellos casos en que se ha utilizado la medida de separación de grupo, ¿cómo se ejecuta la rutina de los jóvenes? Refiérase al acceso de los jóvenes a la oferta programática y al uso del tiempo en contexto de COVID-19.

La rutina era normal, seguían recibiendo sus alimentos de la misma manera y la única variación era en los casos de traslados desde otros centros, ya que había que hacer cuarentena obligatoria y además proporcionarle un tiempo o espacio al joven para salir al patio a ducharse y estar tranquilo. Luego se sanitizaba todo por parte de la enfermería. Se sanitiza día por medio la sección.

Se permitía una visita al mes en fase 2 o 3, en fase 1 no.

En cuanto a la oferta programática, la jefa técnica (S) [REDACTED] se encarga de coordinar los talleres con los pocos recursos disponibles, hubo taller de pintura en febrero y otros talleres individuales impartidos por ella a cada uno de los jóvenes. Por ejemplo: Taller mural.

Convivencia⁶

1. Señale y describa la existencia de conflictos entre jóvenes o con funcionarios, pregunte acerca de la regularidad de estos. Indague acerca de las causas más habituales de este problema y como la sección juvenil lo trabajó en términos generales.

En general no hay, por el poco o nulo número de internos.

2. Describa el método de intervención inmediata y control de los funcionarios en caso de conflictos, según tipo y gravedad de conflicto entre adolescentes o con funcionarios.

Se opta por tratar de calmar a los jóvenes. Si es necesario [REDACTED] [REDACTED] Se ofrece una llamada telefónica para que se desahoguen los jóvenes o que los lleven a enfermería también, para salir de la sección y calmarse.

⁶ Art. 104 y ss. Del Reglamento de la Ley 20.084. Se sugiere no limitar sus respuestas a los hechos que hayan dado lugar a un procedimiento efectivamente registrado y/o conocido por el Comité de Disciplina. Por lo mismo, se debe tener presente que las respuestas aquí consignadas están sujeta a la subjetividad de los miembros de la Comisión.

3. Dentro de los conflictos suscitados al interior de la Sección, ¿han existido amenazas y/o eventuales vulneraciones de derechos con ocasión de situaciones de discriminación prohibidas por la ley N° 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación?⁷ Ponga especial atención en discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, por etnia y apariencia física de los jóvenes. Fundamente su respuesta.

No, los problemas eran sólo por el lugar o ciudad de procedencia.

4. Si su respuesta anterior es positiva, ¿Cuáles son las situaciones de discriminación más habituales? ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

No ha sido necesario.

5. ¿Se advierten amenazas y/o vulneraciones de derechos con ocasión de la orientación sexual y/o identidad de género de los jóvenes? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas se han tomado al respecto? Fundamente su respuesta.

No ha habido casos, ninguno.

6. ¿Existen conflictos con ocasión de la existencia de bandas o conflictos entre pares? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas ha tomado la Sección?

Si, esos conflictos son los más frecuentes por el lugar de procedencia o comuna, es algo muy rutinario o común y no ha llegado a mayores solamente por las medidas de Genchi de evitarlo a tiempo ya que los jóvenes reaccionan con mucha violencia.

7. En caso de existir situaciones de discriminación, ¿existen protocolos de actuación en concordancia con la Ley N° 20.609 de Medidas contra la Discriminación? Fundamente su respuesta.

Lo desconoce.

8. Señale aspectos favorables a considerar.

Actualmente no hay jóvenes pero es favorable siempre que haya espacio para la

⁷ Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, **en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.** (Definición contenida en el artículo N° 2 de la Ley N° 20.609).

separación y con número reducido de internos.

9. Señale aspectos negativos a considerar.

No hay ningún equipo interventor por lo que no hay oferta de calidad y sólo están utilizando los recursos disponibles en forma interna en forma precaria.

10. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se sugiere definir qué pasará con el equipo interventor y con la sección en sí ya que en esas condiciones no es viable su funcionamiento.

11. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay jóvenes en la actualidad, a diferencia del periodo anterior en los cuales habían pocos pero con serios conflictos de bandas.

VI. FACTOR SALUD

Este factor debe ser consultado a la Unidad de Salud de la Sección.

1. ¿Cuántos niños, niñas y jóvenes hay actualmente en la Sección? Favor detallar cuántos tienen (1) Contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

Actualmente no existe población juvenil internada en la Sección Juvenil..

Unidad de Salud de Gendarmería	Si/No
2. Cuentan con autorización Sanitaria las dependencias.	No
3. Disponibilidad de enfermeros/as.	Si
4. Disponibilidad periódica de médicos.	No
5. Disponibilidad de atención odontológica.	No
6. Disponibilidad de auxiliares de enfermería o técnico paramédico.	Si
7. Al ingreso de un adolescente sancionado o imputado se le realiza observación del estado de salud y/o registro de lesiones.	Si
8. Existe un registro de los antecedentes de salud de los/las adolescentes y jóvenes durante su permanencia en la Sección.	Si
9. Existe disponibilidad y registro de sistemas de vacunación.	Si
10. Vacunación contra la influenza para toda la Sección.	Si

11. Existe un vehículo de emergencia del Establecimiento Penitenciario	No
--	----

12. La Sección cuenta con control en la unidad de salud para la administración de medicamentos de los jóvenes. Describa.

Existe el control mediante el registro de las indicaciones médicas y de la administración de medicamentos según tratamiento, en la Ficha Clínica Individual. Además se cuenta con un libro específico de la Sección Juvenil, donde se registra el tipo de atención que se brindó al usuario.

13. ¿Existe coordinación entre la Unidad de Salud y la red de atención de salud primaria, secundaria y terciaria? Describa como es el sistema de derivación y contra derivación que realiza la Sección con la red de salud.

Se encuentra vigente un convenio marco de Gendarmería - Minsal, por el cual los usuarios de la Sección Juvenil acceden a los diferentes niveles de atención, por intermedio de la derivación al Servicio de Urgencia Hospital local y/o CESFAM Oriente, según sea la atención que se requiere.

14. ¿La Sección cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiátrica de urgencia?

El Área de Salud de la Sección no cuenta con acceso directo a Psiquiatría de Urgencia para los usuarios. El flujo de derivación se inicia una vez pesquisada la necesidad del usuario, se traslada a la Urgencia del Hospital de Rengo y es el médico de esa unidad quien deriva al usuario a Psiquiatría, según lo considere oportuno en base al diagnóstico.

15. ¿Existe coordinación entre la Sección y los distintos dispositivos de salud que trabajan al interior de la Sección (Unidad de salud - equipo de intervención)? ¿Existen protocolos de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, describa.

Existe coordinación con el equipo de intervención de la Sección. Toda vez que usuario manifiesta necesidad de atención en salud o la/el funcionario interventor pesquisa la necesidad, son custodiados y trasladados de manera oportuna al Área de Salud.

16. La unidad de salud ¿cuenta con el registro del diagnóstico de salud mental y administración de los psicofármacos de los/las adolescentes y jóvenes que se encuentran en control permanente con psiquiatra, sea éste de la Sección o del equipo de intervención?

La Unidad cuenta con un registro de movimiento de psicofármacos, en el cual se evidencia el stock de los mismos y las mermas relacionadas con la administración de dichos medicamentos. Así mismo, se registra la indicación y administración en la Ficha Clínica

Individual de cada usuario. No se cuenta con registro de diagnóstico de salud mental, en tanto esa información no es compartida a la Unidad.

17. Describa la evaluación de Salud Mental que realiza la Sección.

Es el Área Técnica quien coordina la evaluación con la Psicóloga de la unidad penal.

18. En caso de enfermedad o accidente, ¿La Sección informa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°66 del Reglamento de la LRPA?

Siempre, en todos los casos la Unidad informa de acuerdo al artículo N° 66.

Sistema de Salud Público (primaria-secundaria-terciaria)	Si/No
19. ¿Existen Servicio de Salud de la región que dé atención a los jóvenes de la Sección?	Si
20. De no existir dependencia del Servicio de Salud de la región, ¿asisten a la Sección funcionarios de este dispositivo a dar atención a los jóvenes?	No

21. ¿La Sección cuenta con registro de los jóvenes que se encuentran inscritos en el sistema de atención primaria de salud?

Si, existe un registro específico para los jóvenes que se inscriben en la APS y renueva mensualmente. Cada vez que ingresa un usuario al recinto, el Área Técnica lo ingresa de manera oportuna al CESFAM Oriente de Rengo, así mismo, es inscrito en Fonasa, cuando el usuario no lo está.

22. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud fuera de la Sección, los últimos 6 meses?, si la respuesta es positiva, de cuenta de las últimas tres gestiones.

Si, dos jóvenes han recibido atención en el Hospital de Rengo.

23. ¿Los jóvenes han recibido atención médica primaria en los últimos 6 meses? Contextualice.

No han recibido atención médica primaria en el período consignado.

24. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera de la Sección, los últimos 6 meses? Contextualice.

No ha habido atenciones de Urgencia en el período consignado.

25. ¿La unidad de salud registra la cantidad de jóvenes que han intentado suicidarse durante los últimos 6 meses?

Si existe registro específico en el libro diario y en la ficha del usuario. No obstante lo anterior, no han habido casos en el período consignado.

26. ¿Cuál es el modo en que la Sección aborda los intentos de suicidio? Considere el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, quiénes intervienen y por cuánto tiempo.

En el contexto del Protocolo de la Unidad, cuando se presenta la consulta espontánea, en el caso que el usuario lo verbalice o por el contrario se auto-agreda, el personal que persigue dicha situación, informa de manera inmediata al Área de Salud, donde el usuario es contenido emocionalmente (y hemodinámicamente si es posible), y simultáneamente se realiza comunicación con el Servicio de Urgencia del Hospital de Rengo, a donde se traslada al usuario. Es finalmente el médico de dicho servicio quien deriva al usuario, según lo estime, a Salud Mental con Psiquiatra.

27. ¿La Sección registra la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior, en los últimos 6 meses?

No han ocurrido fallecimientos en la Sección en el tiempo indicado.

28. ¿La red de salud ha realizado derivaciones por sistema Garantías Explícitas en Salud (GES) en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, refiérase si sean cumplido estas garantías de acuerdo a la normativa legal.

No ha existido la necesidad de ello.

29. ¿Los jóvenes están en control regular con psiquiatra a la fecha de la visita? Contextualice.

Los últimos tres usuarios que necesitaban atención de psiquiatría fueron derivados al área de salud mental del hospital local, quien es quien debe seguir el curso del tratamiento.

30. Señale aspectos favorables a considerar.

Existe una coordinación adecuada y oportuna con el Hospital de Rengo, lo que permite un flujo de derivaciones oportunas. Lo que está actualmente relativizado en virtud del contexto de Pandemia.

31. Señale aspectos negativos a considerar.

No se cuenta con médico, desde marzo del 2019.

No se cuenta con odontólogo desde el 31 de diciembre 2020

32. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

NOTA DEL COMISIONADO:

A la fecha de la entrevista, es de importancia considerar que la Sección Juvenil de Rengo no ha alojado jóvenes en los últimos 30 días.

De los datos solicitados en la actual entrevista y del análisis de los datos históricos relevados en anteriores visitas a la Sección Juvenil de Rengo, es posible identificar que existe una dinámica sostenida de baja inversión de recursos (materiales y humanos) de parte de Sename para satisfacer las necesidades en general y en particular del Área de Salud de la Sección Juvenil de Rengo.

Esta situación ha repercutido significativamente en el funcionamiento de la Sección Juvenil. Un ejemplo que evidencia lo expresado es lo relevado en las sucesivas visitas de la Comisión (últimos 24 meses), y tiene relación con que la sección no cuenta aún con recursos propios para dotar de los medicamentos e insumos médicos que eventualmente necesitan los jóvenes durante su internación en la Sección Juvenil. Por tal motivo, los funcionarios del Área Salud de la Sección, deben utilizar parte de los medicamentos e insumos médicos de la población adulta del penal para satisfacer las necesidades de eventuales tratamientos o procedimientos de enfermería para los jóvenes, esto último, a riesgo de producir mermas del stock de medicamentos sólo presupuestados para la población adulta. Se suma a lo anterior, la lentitud en la gestión, de parte de Sename, para satisfacer de manera oportuna los medicamentos e insumos que eventualmente se necesita orientar hacia la Sección Juvenil.

Así mismo, y en relación al Área de Salud, la enfermería de la Sección Juvenil de Rengo, lugar donde deben realizarse tratamientos y procedimientos de enfermería, no cuenta aún con la habilitación sanitaria respectiva. Este dato ha sido relevado de manera repetida en los últimos 24 meses, en las sucesivas visitas realizadas a la Sección. Sólo media para completar dicho proceso de autorización, que la/el funcionario de Sename encargado, realice el trámite pertinente ante la Seremía de Salud O'Higgins. Sin embargo lo anterior, pareciera que no se ha tomado atención de las graves consecuencias legales que puede presentar, tanto para el personal de salud que allí labora, así como para el Servicio, el realizar tratamientos y procedimientos médicos en un recinto no habilitado formalmente para ello.

Por otro lado, al no contar la Sección Juvenil con médico desde marzo de 2019, y odontólogo desde diciembre de 2020 se han limitado las atenciones regulares y de salud preventiva de los jóvenes internados en la Sección.

Lo observado en la actual entrevista y lo relevado en las anteriores, orienta a reflexionar sobre las razones o causas en particular por las cuales, de manera paulatina pero sostenida, se ha desfinanciado la Unidad de Enfermería y la Sección Juvenil en general. Justamente esta situación de deterioro, a la luz del observador, evidenciaría una baja calidad en la oferta de servicio como sección especializada para atender a jóvenes, lo que a la vez, puede finalmente desincentivar al sistema judicial a utilizar dicha Sección Juvenil, como un recurso necesario y distinto a los recintos de reclusión de adultos. Lugares donde es sabido, los jóvenes no serán atendidos y rehabilitados en virtud de su ciclo evolutivo.

33. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay

VII. FACTOR EDUCACIÓN⁸

Cuestiones generales

1. Describa la oferta educativa existente al interior de la Sección. En particular, refiérase a las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes (Ministerio de Educación y cursos de Capacitación Laboral de SENCE).

Existe un colegio municipal dentro de la Unidad Penal a cargo del Ministerio de Educación, no obstante, los jóvenes no son parte de los programas que se implementan por parte del Ministerio de Educación.

Se puede señalar que desde enero de 2020 a la fecha, la SSJJ del CCP de Rengo no cuenta con Equipo Interventor, por temas administrativos desde instrucciones emanadas desde el nivel central en lo que respecta a la contratación de profesionales así como actual contingencia sanitaria, de este modo, los jóvenes no son parte de modalidad exámenes libre.

2. Señale cuáles han sido las medidas adoptadas por la Sección en atención a mantener las instancias formativas de los adolescentes en el contexto de emergencia sanitaria.

Protocolos establecidos en la misma unidad, solo ha utilizado exámenes libres desde el 11 de marzo no hay jóvenes en la sección juvenil

⁸ Se sugiere conversar con el jefe técnico y/o coordinador educacional sobre la oferta educativa existente al interior de la Sección y revisar el factor Educación del informe previo.

Educación formal

1. ¿Existe educación formal al interior de la Sección? Si su respuesta es afirmativa, describa la institución a cargo, su funcionamiento y sus instalaciones.

No hay jóvenes en la sección. No presenta educación formal, pese a que existe un colegio municipal dentro de la Unidad Penal a cargo del Ministerio de educación, sólo acceden a ello los adultos condenados, los jóvenes no presentan oferta educativa durante su permanencia en la sección.

2. ¿Existen adolescentes egresados de cuarto medio? Si su respuesta es positiva, ¿cuál es la oferta educativa dispuesta por la Sección para tales casos?

No hay jóvenes cumpliendo sanción en la sección juvenil

Talleres

1. ¿Cuáles son los talleres ofrecidos al interior de la Sección de acuerdo a la planificación anual? ¿Se están desarrollando los talleres planificados en contexto de COVID-19?

Nota para la Comisión: Solicitar plan y listas de asistencia.

No se imparten talleres en el período informado, ya que no cuentan con Equipo Interventor desde 02 de enero de 2020.

2. ¿Quiénes intervienen en la ejecución de los talleres ofrecidos al interior de la Sección?

No hay intervención de profesionales así como talleres para los jóvenes

3. ¿Cuáles son los requisitos exigidos a los jóvenes para la asistencia a los talleres ofrecidos, en contexto de COVID-19?

Al no contar con equipo de profesionales, no se han ejecutado talleres, si de identifica gran necesidad por parte de los jóvenes para acceder a éste tipo de actividades y llevar a cabo un proceso de intervención

4. ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos, en contexto de COVID-19? (En caso de no corresponder, consígnelo).

No hay oferta programática de talleres para los jóvenes.

5. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de talleres en este contexto de pandemia? Justifique su respuesta.

Reiterar que el tema sanitario anula todas las opciones de realización de talleres y de capacitaciones hacia los internos juveniles.

Capacitaciones

1. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de capacitaciones? Justifique su respuesta y refiérase también a las capacitaciones conducentes a certificación, dado el contexto de pandemia.

En este minuto no hay dupla psicosocial

Cuestiones formativas generales

1. ¿Cuáles son las actividades recreativas practicadas por los jóvenes al interior de la Sección? Consulte por equipos dispuestos, instalaciones, tiempo diario destinado al afecto⁹.

No hay jóvenes en el centro

2. Dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿cómo se utilizan los espacios de biblioteca existentes en la Sección, en contexto de COVID-19? Fundamente su respuesta. En caso de no corresponder, justifique su respuesta.

No se realizan debido a lo mencionado con anterioridad, el tema sanitario prácticamente anula todo tipo de posibilidades de realización de actividades. Si se les facilitan libros de lectura de la biblioteca de la población penal adulta.

3. ¿Existe una efectiva coordinación entre las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes? Fundamente su respuesta.

No hay coordinación en este momento

4. ¿Podría destacar alguna iniciativa favorable que incentive el proceso formativo de los jóvenes? En caso de corresponder, fundamente su respuesta.

No hay jóvenes cumpliendo sanción en la sección juvenil

⁹ Art. 56 y 72 del Reglamento de la Ley 20.084.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

NO hay aspectos favorables
No hay jóvenes cumpliendo sanción en la sección juvenil

6. Señale aspectos negativos a considerar.

Incorporación de profesionales de forma permanente que favorezcan el acceso a la educación, talleres y capacitaciones para los jóvenes, de acuerdo a los objetivos individuales de cada plan de intervención.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

No hay jóvenes cumpliendo sanción en la sección juvenil

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay jóvenes cumpliendo sanción en la sección juvenil

VIII. FACTOR ALIMENTACIÓN

1. Describa cómo funciona el sistema.

Se realiza minuta por nutricionista, se considera desayuno, almuerzo, cena y colación, la colación es después del encierro, se entrega cerca de las 20:00.
La cocina es la misma para toda la unidad, la minuta es la misma para todos, salvo que para los menores hay una colación que no se entrega a los adultos.

2. ¿La Sección cuenta con minuta aprobada por nutricionista?

Si, se realiza mensualmente, antes se enviaba trimestralmente

3. ¿El reporte de minutas incorpora el aporte calórico diario?

Si aparece.

**4. ¿Existe registro de menú semanal y de horario de distribución de alimentos?
Describa.**

Se registra diariamente en el libro de novedades, generalmente concuerda con la minuta, en ocasiones, muy excepcionales, no concuerda, los menores saben lo que les toca, y lo exigen si les gusta.

5. ¿Se hace efectiva la entrega de cuatro raciones diarias?

Sí

6. Consulte y luego describa si la Sección considera en la alimentación las necesidades nutricionales especiales de jóvenes con medicamentos psiquiátricos, consumo de drogas, embarazadas y/o vegetarianos(as).

Si lo requieren, por indicación médica, se puede realizar dieta especial.

7. A propósito de la situación de COVID 19, describa los protocolos de sanitización de alimentos, utensilios de cocina y espacios comunes como el comedor, sillas, mesones, etc.

Para los juveniles hay bandejas especiales, son térmicas y selladas se reparten individualmente, luego se retiran y se lavan, quedando completamente sanitizadas. En el momento del ingreso de la comida, por el patio de cargas, todo se sanitiza.

8. Señale las medidas preventivas de contagios (de COVID19) que ha adoptado la Sección en relación a la comida. Por ejemplo, si tiene un protocolo específico en relación a los proveedores que realizan las entregas de alimentos u otras situaciones.

Es el protocolo de Gendarmería, que se aplica a todos los centros, no hay nada especial para los jóvenes.

9. Señale aspectos favorables a considerar.

No hay aspectos que considerar.

10. Señale aspectos negativos a considerar.

No hay aspectos negativos a considerar.

11. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Sin observaciones.

12. Observaciones en relación a la visita anterior.

Sin observaciones.

IX. FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

En este factor el/la comisionado/a debe realizar las siguientes preguntas al Jefe Técnico de la Sección.

1. Describa si han debido realizar ajustes y/o modificaciones en la intervención de los profesionales capacitados por SENDA, a propósito del escenario de COVID-19.

Se incorpora Jefa técnica desde mediados de Junio del 2020. La situación es crítica porque no se cuenta con equipo interventivo, dupla psicosocial. Sigue vigente el documento desde la Dirección central que no se contará con dicho recurso durante el año. Sin especialista de salud mental ni profesionales especialistas en tratamiento de drogas.

2. Describa si han tenido que construir protocolos específicos de atención por COVID-19, cuáles han sido los ajustes y requerimientos técnicos de este nuevo escenario.

Protocolo vigente desde el 2020, 14 días de cuarentena preventiva al ingreso. La intervención es básicamente desarrollada por jefa técnica, atenciones de manera individual por protocolo, con EEPP y medidas sanitarias adecuadas.

3. Describa si durante el período de protocolo sanitario por COVID-19, han efectuado ingresos y contra derivaciones. Si es así, cómo han complementado en el Plan de Intervención Tratamiento Individual las atenciones de crisis sanitaria con aquellas prestaciones destinadas a conseguir los objetivos de cada etapa de tratamiento (Diagnóstico, intervención y seguimiento).

Si, se han realizado. Reunión de traspaso de caso desde donde es derivado. Modelo de RNR, valoración riesgo de reincidencia, se elabora plan de intervención, exposición en consejo técnica, se envía a Tribunal quien aprueba o rechaza plan presentado.

0 internos en la sección juvenil en la actualidad, el promedio desde el segundo semestre a la actualidad de internos en promedio es de 7 a 8, con un máximo de 10. Aprox. Tribunales de rengo han aceptado para sustitución tesis de la defensa de que no se cuenta en sección juvenil con dupla que favorezca proceso de reinserción social.

4. Si la atención/prestación médica ha sido modificada, incorporando elementos de pesquisa o sospecha de eventual cuadro de COVID-19, ¿existe registro de las posteriores acciones desarrolladas (pesquisa, confirmación del diagnóstico, eventual tratamiento, seguimiento)?

No hay una adecuada intervención en lo farmacológico, se extiende receta médica desde el médico de Hospital de rengo para dar continuidad por derivación desde otro dispositivo, pero no se realiza reevaluación ni un adecuado monitoreo. No está siendo evaluado ni monitoreado.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

Lo positivo es contar con Jefatura técnica, a diferencia del 2020 (Evaluación y plan de intervención de acuerdo a modelo de riesgo, necesidad, responsividad. Por baja dotación de internos, se realizó un trabajo más personalizado durante 2° semestre 2020.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

No contar con dupla psicosocial, ni siquiera se proyecta para el 2021.

No contar con equipo o profesionales especializados en tratamiento de drogas.

No contar con médico y/o psiquiatra.

Se visualiza como un elemento crítico, el dar continuidad a tratamientos farmacológicos sólo con emisión de receta desde medico de Hospital de Rengo, sin evaluación ni monitoreo.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se mantiene recomendación de 2020, en torno a contar a la brevedad con equipo psicosocial que dé respuesta a lo estipulado por la Ley, y favorezca el proceso de reinserción social de usuarios de la sección, además de profesionales capacitados para dar respuesta a necesidad de tratamiento de drogas. No se cumple con disposición de ley 20.084.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantienen observaciones 2020.

X. FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

1. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID-19, indique las medidas adoptadas por la Sección, en atención al derecho de los jóvenes a recibir visitas periódicas, en forma directa y personal, al menos, una vez a la semana; (art 3 numeral i) del Reglamento Ley N° 20.084). Consulte medidas, restricciones, horarios y otro aspecto que considere importante consignar. Solicite envió de documentación fundante y comente lo reportado por la Sección.

Cuando Rengo está en cuarentena los Imputados piden por escrito que les dejen pasar un teléfono celular, esto se autoriza y ese teléfono lo pueden usar dos días por 5 horas, luego lo entregan en la guardia hasta el nuevo turno.

Si están en fase dos, hay una visita por locutorio, en lugar abierto, con cubículos, pero solo 1 al mes.

2. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID19, indique las medidas adoptadas por la Sección, en atención al derecho a la privacidad y regularidad de las comunicaciones, en especial con sus abogados, (art 3 numeral iv) del Reglamento Ley 20084). Describa la forma en que se materializa.

Se comunican con la abogada, realizan la petición a la defensora o ella pide comunicarse con alguno de ellos, se realiza a través de video llamada o al anexo de la sección juvenil, la comunicación es cada 15 días y en algunos casos todas las semanas, dependiendo de la necesidad, esto se coordina con [REDACTED]

3. Señale si existen otras instancias, distintas al buzón de recepción de quejas y sugerencias, mediante las cuales el/la joven puede expresar su opinión y ser oído acerca de las actividades socioeducativas, psicosociales, formación laboral, condiciones de habitabilidad y la relación con sus compañeros y funcionarios.

Sí, pero se ocupa más la comunicación presencial, los jóvenes se comunican bien con los profesionales y funcionarios.

4. ¿Los jóvenes tienen acceso a comunicarse con sus abogados defensores? ¿Mediante qué mecanismo se produce el contacto entre el joven y su abogado?

Se acercan al funcionario y le pide conversar o a la jefa técnica que es la que los apoya.

5. ¿Los jóvenes han sido informados de los protocolos elaborados por Gendarmería de Chile para el contexto de pandemia? Describa el mecanismo que utilizó la Sección para informar.

Si, se le informa, además ellos deben hacer cuarentena, se les restringe todo hasta que pasan la cuarentena, (14 días).

6. Señale aspectos favorables a considerar.

No se aprecian

7. Señale aspectos negativos a considerar.

No se aprecian

8. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Actualmente no hay menores en el centro, siguen sin profesionales para cumplir con los planes de reinserción social.

9. Observaciones en relación a la visita anterior.

Sin observaciones.